

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2023

CUERPO PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (119)

A) “CONSIDERACIONES GENERALES”

La publicación de los llamamientos de los aspirantes, una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, estarán disponibles en el tablón electrónico del tribunal de “Procesos y Medios de Comunicación” y en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal de dicha especialidad (CIFP José Luís Garci, calle José Hierro, nº 10 de Alcobendas), con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la programación didáctica al tribunal.

En cualquier momento, estos tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales, la documentación que se incluye el punto 3.1.A de la Base Tercera de esta Resolución.

Si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos, comunicándole, asimismo, las inexactitudes en que hubieran incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos, a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo.

Asimismo, el tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo. Los aspirantes así excluidos quedarán, a todos los efectos, en la situación de no presentados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de ingreso y accesos a la función pública docente, en los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible. En este caso, dicha prueba se calificará con 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las pruebas. Para garantizar el anonimato durante la corrección de los ejercicios en la primera prueba escrita, los miembros del tribunal no conocerán en ningún momento el nombre del aspirante.

En las pruebas escritas, los ejercicios serán leídos por el propio tribunal y los criterios de corrección ortográfica serán los establecidos en el Anexo VIII de la convocatoria:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.

- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.

- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utilizala "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.

B) “DESARROLLO DE LAS PRUEBAS”

En este apartado se establecerán las instrucciones y los criterios e indicadores de evaluación de las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición, sin apartarse de los criterios establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de convocatoria

Consideraciones generales para el desarrollo de las pruebas escritas:

- a) Para la realización de las partes escritas de la Prueba de la fase de oposición (primera prueba) el opositor utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.
- b) Para que no pueda quebrantarse el principio de igualdad, antes de realizar cada una de las partes escritas en la sala de examen, todos los opositores **deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior** (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.
- c) Asimismo, **se autoriza el uso de calculadoras no programable que no podrá ser una aplicación del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo para el desarrollo de la primera prueba, parte A.**
- d) Para la realización de las partes escritas de la Prueba de la fase de oposición (primera prueba) el opositor dispondrá de dos horas máximo para cada una de las pruebas, dispuesto de esta forma:
 - “Primera Prueba. Parte A: Prueba Práctica” de 9:30 a 11:30 horas. (día 24 de Junio)

- “Primera Prueba. Parte B: Desarrollo de un Tema” de 9:30 a 11:30 horas. (día 17 de Junio)
- e) Criterios de corrección ortográficas de la pruebas escritas, serán los señalados anteriormente en los criterios generales.

Especificaciones del desarrollo de cada una de las pruebas:

“Primera Prueba. Parte A: Prueba Práctica”

Tiempo de duración de la prueba: será de 2 horas máximo.

Material permitido: se autoriza el uso de calculadoras no programable que no podrá ser una aplicación del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo para el desarrollo de esta primera prueba, parte A.

El opositor utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables **Descripción del ejercicio:** consistirá en una Prueba Práctica donde el participante demostrará sus conocimientos a la hora de aplicar técnicas y análisis de procedimientos relacionados con el temario de la especialidad de “Procesos y medios de comunicación”.

La prueba se compone de ejercicios con una puntuación variable que, en total, sumarán en total hasta 10 puntos. Se propondrán problemas, análisis o supuestos, en algunos casos podrían ser tipo test, que deben ser resueltos o desarrollados por el aspirante.

Criterios e indicadores de evaluación:

- La corrección de cada uno de los ejercicios se llevará a cabo de acuerdo a las instrucciones concretas que aparecerán explícitas en cada pregunta de la prueba.
- Se valorará positivamente el uso de un vocabulario científico/técnico específico del sector profesional relacionado con la especialidad.
- El aspirante deberá poseer un conocimiento actualizado de los medios, procesos, procedimientos, sistemas y técnicas aplicables a la especialidad.

- Cuando el aspirante utilice un término no recogido en el Diccionario de la Real Academia (DRAE), deberá explicarlo con la mayor claridad posible.
- Se valorará la inclusión de un glosario técnico, en particular de aquellos términos no recogidos en el DRAE.

“Primera Prueba. Parte B: Desarrollo de un Tema”

Tiempo de duración de la prueba: será de 2 horas máximo.

Material permitido: el opositor utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

Descripción del ejercicio: es el desarrollo por escrito de un tema.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web. Se nombrará del siguiente modo: autor, fecha de publicación, título del artículo o libro y URL si es el caso

Criterios e indicadores de evaluación y calificación: se respetarán los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de convocatoria.

“Segunda prueba. Parte A:

Tiempo de duración de la prueba: el candidato dispondrá de 20 minutos.

Descripción de la prueba: presentación de una programación didáctica. La programación didáctica, será defendida oralmente ante el Tribunal.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web. Se nombrará del siguiente modo: autor, fecha de publicación, título del artículo o libro y URL, si es el caso.

Criterios e indicadores de evaluación y calificación, se respetarán los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de convocatoria.

“Segunda prueba. Parte B:

Tiempo de duración de la prueba: el candidato dispondrá de 30 minutos para su exposición con un máximo de 10 minutos adicionales para preparar los medios

técnicos y materiales que necesite.

Material permitido: el aspirante podrá utilizar, un guion, que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición que deberá ser entregado al tribunal al término de esta, asimismo los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...) y podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.

Descripción de la prueba: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

Criterios e indicadores de evaluación y calificación: Se respetarán los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de convocatoria.